

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 490-16-10-2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial..."

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones."

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".

Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal determina la competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en la preservación, mantenimiento y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial del cantón;

Que, el Código Legal Municipal de Manta, en su Capítulo V, Sección I, artículo 876, regula el Procedimiento para la Nominación y Nomenclatura de las Vías Urbanas, Rurales, Espacios Públicos y Equipamientos Urbanísticos del cantón;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante el Concejo Cantonal, tiene la facultad de regular y nominar los espacios de uso público y equipamientos urbanísticos dentro de su jurisdicción, conforme lo establece el Código Legal Municipal.

Que, la Comisión Especial para las nominaciones y nomenclatura de vías urbanas, rurales, espacios de uso público y equipamientos urbanísticos en el cantón Manta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de septiembre de 2025, recomendó al Pleno del Concejo la nominación del Teatro del Megaparque como "Umiña" y de la Plaza Cívica del Megaparque como "Eloy Alfaro", con el fin de rescatar la identidad cultural e histórica de Manta.

Que, el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, adoptó la Resolución Legislativa No. 479-25-09-2025, en la cual se resolvió:

“...PRIMERO: “Acoger parcialmente el informe No. 004-COMISIÓN ESPECIAL-GADMC-MANTA, emitido por la Comisión Especial y designar el nombre del Teatro del Megaparque Centenario “Agustín Intríago”, como: Gran Teatro “Umiña” en reconocimiento de nuestras raíces culturales y la historia local. **SEGUNDO:** “Solicitar a la Dirección de Turismo, Cultura y Patrimonio del GADMC-Manta que presente a la Comisión Especial un informe histórico y contextual respecto a la actual Plaza Cívica, de manera que dicho análisis sirva de sustento para la designación del nombre de la Plaza Cívica del Megaparque Centenario ‘Agustín Intríago’, en una próxima sesión del Concejo Municipal, asegurando la continuidad del valor histórico y simbólico de este espacio en su nuevo entorno.” **TERCERO:** “Encárguese a la Dirección de Comunicación la difusión a la ciudadanía de la designación del Teatro del Megaparque Centenario “Agustín Intríago”, como: Gran Teatro “Umiña”; y, que se publique en la página web institucional”. **CUARTO:** “Encárguese a la Dirección Administrativa la colocación de la nueva señalética en el Teatro del Megaparque Centenario “Agustín Intríago”, con la siguiente denominación: “Gran Teatro Umiña”. **QUINTO:** “Comunicar la presente resolución a todas las dependencias municipales, empresas públicas y a la ciudadanía en general”.

Que, la Dirección de Turismo, Cultura y Patrimonio del GADMC-Manta emitió un informe s/n en cumplimiento de la Resolución No. 479-25-09-2025, el cual establece en su conclusión y recomendación lo siguiente:

“...El análisis histórico y contextual desarrollado evidencia que el predio identificado con la clave catastral 1-02-14-01-000, donde actualmente funciona la Plaza Cívica de Manta, ha sido un espacio público de trascendencia para la ciudad; primero como mercado de abastos desde sus inicios y, posteriormente, como escenario de actos oficiales y conmemoraciones que fortalecieron la identidad ciudadana. Sin embargo, la evolución urbana y las nuevas exigencias de accesibilidad, capacidad, seguridad y proyección cultural superan las condiciones físicas y de localización que este espacio puede ofrecer en la actualidad.

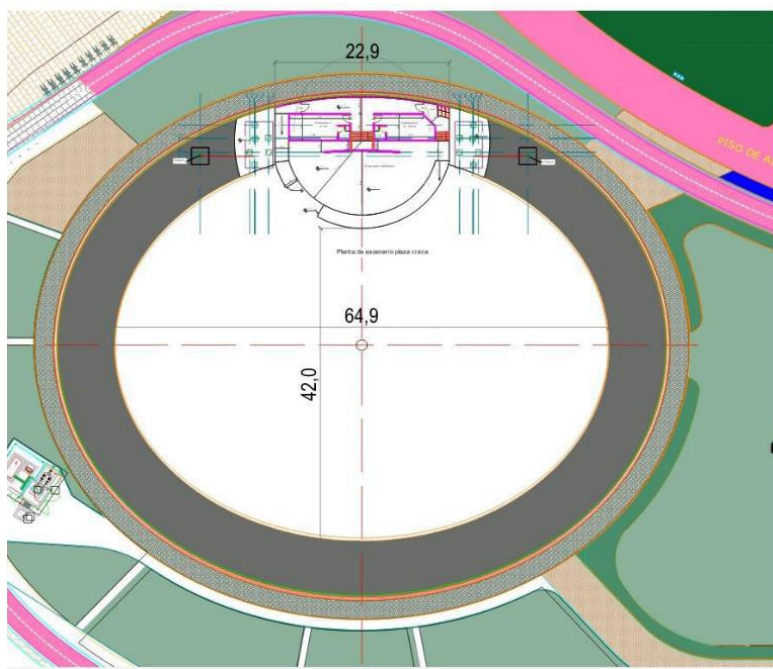
En virtud de ello, y considerando que el Megaparque Centenario “Agustín Intriago” fue concebido como eje integrador de la vida social, cultural y turística de Manta, dotado de infraestructura moderna y condiciones idóneas para eventos cívicos y culturales de gran escala, resulta técnica y urbanísticamente conveniente que la función que ha caracterizado a la Plaza Cívica de Manta, se desarrolle en dicho espacio, sin que esto implique perder la identidad ni el valor histórico acumulado durante décadas. Por tanto, es imperioso efectuar el traslado así mismo, del Monumento del General Eloy Alfaro a su nueva ubicación consolidando con ello lo trascendente de este personaje dentro de la historia nacional.

Este espacio se encuentra en las coordenadas:

531161.51 m E

9895012.19 m S

Tiene medidas de 64 m x 42m lo que da un total de 2.688 metros cuadrados aproximadamente.



(Archivo Subdirección de proyectos GAD-Manta).

“En este contexto, se recomienda denominar al espacio público ubicado en el Megaparque Centenario “Agustín Intriago” con el nombre de “Plaza Cívica Eloy Alfaro”. Esta denominación honra al “Viejo Luchador”, figura emblemática del liberalismo ecuatoriano y referente indiscutible de la identidad manabita, preservando la tradición simbólica y el rol institucional que históricamente ha representado la Plaza Cívica para Manta, a la vez que lo proyecta hacia un entorno urbano moderno, seguro y funcional, preparado para una participación ciudadana amplia y eventos de relevancia local y nacional”.

Que, la Comisión Especial, en sesión de trabajo realizada el 03 de octubre de 2025, acogió unánimemente el informe de la Dirección de Turismo, Cultura y Patrimonio y dictaminó:

“... **ACOGER** el informe emitido por la Dirección de Turismo, Cultura y Patrimonio del GADMC-Manta, relativo al traslado y nominación de la Plaza Cívica de Manta. **RECOMENDAR** al pleno del Concejo Municipal de Manta: i) El traslado de la función que ha caracterizado a la Plaza Cívica de Manta y el monumento del General Eloy Alfaro al Megaparque Centenario "Agustín Intriago". **DENOMINAR** al espacio público cuyas coordenadas responden a coordenadas 531161.51 m E y 9895012.19 m S, en el Megaparque Centenario "Agustín Intriago" como: Plaza Cívica "Eloy Alfaro"; y, autorizar al Ejecutivo la aplicación del Artículo 417 del COOTAD de considerarlo necesario”.

Que, la denominación "Plaza Cívica Eloy Alfaro" se fundamenta en el **Legado Histórico**: Honra al "Viejo Luchador" (Eloy Alfaro Delgado), líder político y militar nacido en Montecristi, Manabí, que impulsó la educación laica, la modernización del Estado, y la construcción del ferrocarril trasandino. A la **Identidad Manabita**: Refuerza el sentido de pertenencia y orgullo ciudadano al reconocer a una figura histórica indiscutiblemente vinculada con la provincia de Manabí; y a la **Proyección Urbana**: El nuevo emplazamiento ofrece mejores condiciones de infraestructura, seguridad, accesibilidad, y aforo, esenciales para eventos cívicos y culturales de gran escala, acorde a la dinámica de la ciudad de Manta, proyectándola como un referente cívico y cultural a nivel nacional.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del Cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: “Acoger el informe No. 005-COMISIÓN ESPECIAL-GADMC-MANTA, emitido por la Comisión Especial y designar al espacio público ubicado dentro del Megaparque Centenario "Agustín Intriago", cuyas coordenadas geográficas son 531161.51 m E y 9895012.19 m S, con una dimensión aproximada de 2.688 metros cuadrados (64 m×42 m), con el nombre de “**PLAZA CÍVICA ELOY ALFARO**”.

SEGUNDO: “Autorizar el traslado de la función cívica y de conmemoración, que históricamente ha caracterizado a la actual Plaza Cívica de Manta (clave catastral 1-02-14-01-000), hacia la “Plaza Cívica Eloy Alfaro” ubicada en el Megaparque Centenario "Agustín Intriago”.

TERCERO: “Disponer el traslado del Monumento del General Eloy Alfaro a la “Plaza Cívica Eloy Alfaro” del Megaparque Centenario "Agustín Intriago”, consolidando el valor histórico y simbólico de este personaje de trascendencia nacional y referente manabita en el nuevo entorno urbano”.

CUARTO: “Autorizar al ejecutivo la aplicación del artículo 417 del COOTAD con relación al uso del bien inmueble con clave catastral No.1-02-14-01-000, de considerarlo necesario”.

QUINTO: “Encárguese a la Dirección de Comunicación la difusión a la ciudadanía de la designación del espacio público ubicado dentro del Megaparque Centenario "Agustín Intriago" con el nombre de **“PLAZA CÍVICA ELOY ALFARO”**; y, que se publique en la página web institucional”.

SEXTO: “Encárguese a la Dirección Administrativa la colocación de la nueva señalética en la “Plaza Cívica Eloy Alfaro” del Megaparque Centenario "Agustín Intriago”,

SÉPTIMO: “Comunicar la presente resolución a todas las dependencias municipales, empresas públicas y a la ciudadanía en general”.

Dada y firmada en sesión ordinaria en la ciudad de Manta, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA